



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1287-2017-ANA-AAA JZ-V

Piura,

03 MAY 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 53923-2017, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Segundo Eduardo Coello Guevara sobre rectificación de error material incurrido en la Constancia Temporal N° 0101-2017-ANA-AAA-JZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 201.1) del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, con escrito de fecha 16 de marzo del 2017, el administrado Segundo Eduardo Coello Guevara solicita la rectificación de la Constancia Temporal N° 0101-2017-ANA-AAA-JZ, la cual le fue otorgada para el riego del predio con código catastral N° 03561 de 0.4000 ha. con agua permanente del río Tumbes por un volumen de 11784.0000 m³;

Que, mediante Informe N° 008-2017-ANA-AAA-JZ-ALA.T-AT/RCEN de fecha 11 de abril del 2017, la Administración Local de Agua Tumbes, concluye que se debe rectificar la Constancia respecto a la Comisión de Regantes donde se ubica el predio de usuario;

Que, revisada la Constancia Temporal N° 0101-2017-ANA-AAA-JZ, se advierte que se ha indicado el nombre de la Comisión de Regantes Santa María Pampas de Hospital, siendo lo correcto Comisión de Regantes Prado Bajo, conforme se aprecia de los documentos que obran en el expediente, situación que ha generado un error material, el cual no es esencial ni está dado sobre el fondo de lo establecido, por lo que, corresponde rectificar el error advertido, de conformidad con lo previsto en el numeral 201.1) del artículo 201° de la Ley N° 27444;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Rectificar, el error material incurrido en Constancia Temporal N° 0101-2017-ANA-AAA-JZ, la misma que se modifica debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

DICE:

"Otorgada a COELLO GUEVARA SEGUNDO EDUARDO con DNI N° 43651977 y con domicilio en CASERIO EL PRADO, distrito de Pampas De Hospital, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes, por estar tramitando la Formalización de Licencia de Uso de Agua Superficial en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, conforme a los siguientes detalles:"





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1287-2017-ANA-AAA JZ-V

Expediente	CUT	169798-2016	Fecha	2 de noviembre del 2015
Ubicación del lugar de uso de agua	ALA	Tumbes		
	Departamento	Tumbes	Provincia	Tumbes
	Distrito	Pampas De Hospital		
	Lugar de Uso	PRADO BAJO		
	Junta Usuarios	Sector Hidráulico Menor Tumbes Comisión: Santa María - Pampas de Hospital		
	Ubi. Geográfica	WGS 84 (UTM) Zona: 17 Este: 562074.00 Norte: 9585394.00		
Fuente de Agua	Área (ha)	0.4000	Código	03561
	Nombre	RIO TUMBES		
Sujeto a la evaluación de la disponibilidad hídrica que realiza la ANA	Ubicación Geográfica			
	Volumen solicitado hasta (m³/año)	11784.000	Tipo de Uso	Agrario

DEBE DECIR:

"Otorgada a COELLO GUEVARA SEGUNDO EDUARDO con DNI N° 43651977 y con domicilio en CASERIO EL PRADO, distrito de Pampas De Hospital, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes, por estar tramitando la Formalización de Licencia de Uso de Agua Superficial en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, conforme a los siguientes detalles:"

Expediente	CUT	169798-2016	Fecha	2 de noviembre del 2015
Ubicación del lugar de uso de agua	ALA	Tumbes		
	Departamento	Tumbes	Provincia	Tumbes
	Distrito	Pampas De Hospital		
	Lugar de Uso	PRADO BAJO		
	Junta Usuarios	Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes Comisión de Regantes Prado Bajo		
	Ubi. Geográfica	WGS 84 (UTM) Zona: 17 Este: 562074.00 Norte: 9585394.00		
Fuente de Agua	Área (ha)	0.4000	Código	03561
	Nombre	RIO TUMBES		
Sujeto a la evaluación de la disponibilidad hídrica que realiza la ANA	Ubicación Geográfica			
	Volumen solicitado hasta (m³/año)	11784.000	Tipo de Uso	Agrario



ARTÍCULO 2°.- Mantener la vigencia de la Constancia Temporal N° 0101-2017-ANA-AAA-JZ, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a Segundo Eduardo Coello Guevara, y remitir copia fedateada a la Administración Local de Tumbes, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO NIMBELA
DIRECTOR